no se Incluyan los Individuos del Ministerio; Y entendida por esta Ciudad Acuerda se Coloque donde Corresp.de 251

Vio en este Ayuntam.to una Carta escrita a esta Ciudad por el Ill.mo Señor su obispo con fha en Murcia a veinte y siete de Junio proxsimo pasado, en que dice que en Conseq.a de la Carta que resivio del Exmo Señor Gov.or de esta Plaza remite la Certificacion del Cav.o de los frutos y rentas que pertenecen a su dignidad en el Diezmatorio de esta Ciudad, y otros Propios que igualm.te la pertenecen; Y entendido por esta Ciudad Acuerda pase dha Certificacion a la Sala de Unica Contribuz.n y reconocida, Advirtiendose algun defecto se haga presente a esta Ciudad, y no resultando, se Conteste a dho Ill.mo Señor obispo

La Ciudad Encarga a su Contador que entiende en la operacion de Unica Contribucion, y demas a quienes Corresp.da el prompto expediente de dha Operacion, y que No se omita diligencia alguna sobre su conclu.n

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante Vos Ph.e Ant.o de Madrid y Fran.co Ros Conesa Sus Ess.os

Moya Jose Tacon

Ph.e Antonio de Madrid

Francisco Ros Conesa

Extraord.o En las M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en Cinco de Julio de mil setecientos setenta y uno se juntaron a Cavildo extraordinario los señores D.n Ph.e de Moya Alcalde maior, D.n Fran.co Tacon, D.n Martin de Escaño, D.n Fran.co Rivera, D.n Jos.e Vallejo, y D.n Jos.e Bap.ta Peragalo regidores, D.n Fran.co Garceran, y D.n Antonio Faquinetto Diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Cav.do de Citaz.n En este Ayuntam.to Julg.o Gallardo Portero de Sala Certificó haver Citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos, como tambien a los señores Cindicos gral